



RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA N° 031-2025-PROCIENCIA-DE

Lima, 28 de marzo de 2025

VISTOS: Los Informes N° D000018-2025-PROCIENCIA-UD-URM y D000023-2025-PROCIENCIA-UD, ambos de fecha 21 de marzo de 2025, emitidos por la Unidad de Diseño de PROCIENCIA y el Informe N° D000038-2025-PROCIENCIA-UAL de fecha 28 de marzo de 2025, emitido por la Unidad de Asesoría Legal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el CONCYTEC es el ente rector del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SINACTI), constituyéndose en la autoridad técnico-normativa, en el ámbito nacional, en materia científica, tecnológica y de innovación. Es responsable de normar, dirigir, orientar, fomentar, coordinar, supervisar y evaluar las acciones del Estado en el ámbito de la ciencia, tecnología e innovación, a fin de contribuir a alcanzar los objetivos estratégicos del país, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 31250 Ley del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SINACTI) y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 062-2024-PCM;

Que, de acuerdo con el artículo 9 de la Ley N° 31250 Ley del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SINACTI), el Programa Nacional de Investigación y Estudios Avanzados – PROCIENCIA, integra el nivel de implementación de la Política Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (POLCTI), siendo que de acuerdo al numeral 15.2 del artículo 15 del Reglamento de la Ley N° 31250 Ley del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SINACTI), aprobado mediante Decreto Supremo N° 062-2024-PCM, las acciones de financiamiento parcial o total de actividades de ciencia, tecnología e innovación deben desplegarse a partir de mecanismos concursables, con procedimientos transparentes y de calidad internacionalmente competitivos para cuyo efecto se deben elaborar bases según estándares establecidos por el CONCYTEC en coordinación con los sectores competentes, según corresponda;

Que, mediante Decreto Supremo N° 051-2021-PCM publicado en el diario oficial El Peruano el 25 de marzo de 2021, se crea el Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados, sobre la base del Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica, al cual PROCIENCIA absorbe por fusión en calidad de entidad absorbente. PROCIENCIA se encuentra bajo la dependencia de EL CONCYTEC, ente rector del SINACTI (hoy SINACTI);

Que, conforme con lo señalado en la Cuarta Disposición Complementaria Final del citado Decreto Supremo, el proceso de fusión concluye en un plazo no mayor de noventa (90) días calendario, contados a partir de la vigencia de dicha norma. Asimismo, de acuerdo con lo dispuesto en su Séptima Disposición Complementaria Final, culminado el proceso de fusión, toda referencia al Fondo Nacional de Desarrollo Científico y de Innovación Tecnológica – FONDECYT se entiende realizada a PROCIENCIA;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 109-2017-CONCYTEC-P de fecha 7 de setiembre de 2017, modificada mediante Resolución de Presidencia N° 044-2018-CONCYTEC-P de fecha 23 de marzo de 2018 y Resolución de Presidencia N° 019-2022-CONCYTEC-P de fecha 17 de febrero de 2022, se aprobó la Directiva N° 04-2017-CONCYTEC-DPP, Directiva que regula el Diseño, Aprobación e Implementación de los Instrumentos Financieros diseñados por el CONCYTEC, la cual tiene como finalidad estandarizar el contenido mínimo de los Instrumentos Financieros diseñados y aprobados por el CONCYTEC e implementados por el FONDECYT (ahora PROCIENCIA), así como normar



su procedimiento de diseño, aprobación, implementación y evaluación, cuyo alcance es de cumplimiento obligatorio en todo el Pliego CONCYTEC y la Unidad Ejecutora FONDECYT (ahora PROCIENCIA);

Que, asimismo, el numeral 4.2 de la citada Directiva establece, entre otros, que el subproceso de implementación del Instrumento Financiero consta del desarrollo de las Bases, la Evaluación y Selección, y el Seguimiento y Monitoreo, y está a cargo de la Unidad Ejecutora FONDECYT (hoy PROCIENCIA), y en esta misma línea, en los literales b) y c) del numeral 5.2.5 de dicha Directiva, se precisa que FONDECYT (hoy PROCIENCIA) deberá implementar el Instrumento Financiero considerando como etapas: el diseño de Bases, Evaluación y Selección, y Seguimiento y Monitoreo;

Que, en consecuencia de los procedimientos descritos, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 026-2025-PROCIENCIA-DE de fecha 10 de marzo de 2025, se aprueba el Expediente de la Convocatoria del Esquema Financiero E067-2025-02 denominado "Proyectos Especiales: EU LAC – Convocatoria Conjunta para proyectos de CTI", conteniendo los siguientes documentos: i) las Bases y Anexos del Concurso, ii) La Constancia de Previsión Presupuestal N° 032-2025-PROCIENCIA, iii) la Ficha Técnica, iv) el Acta de Lecciones Aprendidas (P-GDC-01-F01) de fecha 9 de enero de 2025, y v) el Acta de Revisión de Bases y Aprobación del Expediente N° 009-2025, que contiene el Formato de Revisión de Bases;

Que, de acuerdo con los artículos 26 y 27 del Manual de Operaciones de PROCIENCIA, aprobado mediante Resolución de Presidencia N° 058-2021-CONCYTEC-P de fecha 9 de junio de 2021 y su modificatoria, la Unidad de Diseño es la unidad de línea, dependiente de la Dirección Ejecutiva, responsable del proceso diseño y desarrollo del expediente del concurso, así como de la formulación de lineamientos, procedimientos, metodologías, técnicas, modelos, directivas y otros en el marco de las funciones del Programa y en consecuencia, tiene como funciones, formular y proponer a la Dirección Ejecutiva, el calendario de concursos y gestionar el expediente de éstos, así como recopilar e incorporar mejores prácticas en el diseño de los expedientes;

Que, además corresponde precisar que conforme los artículos 31 y 32 del citado Manual, la Sub Unidad de Selección de Beneficiarios, depende de la Unidad de Gestión de Concursos y es la responsable de la promoción de los concursos, evaluación y selección de beneficiarios para la financiación de proyectos, programas, becas en ciencia y tecnología, por lo cual tiene entre sus funciones, realizar la evaluación y selección de las propuestas de las convocatorias para adjudicación de las subvenciones y transferencias financieras y, por su parte, según los artículos 33 y 34 de la anotada norma, la Sub Unidad de Soporte, Seguimiento y Evaluación depende de la Unidad de Gestión de Concursos y es la responsable seguimiento de los proyectos y programas, por lo que tiene entre sus funciones, y brindar soporte y asistencia técnica a los beneficiarios de las subvenciones y transferencias financieras de acuerdo a la normativa establecida relacionada a la gestión de los contratos y convenios del Programa;

Que, las Unidades y Sub Unidades descritas orientan sus funciones a la aprobación de los expedientes de los concursos, así como de los documentos que permitan una mejor ejecución de los concursos, a fin de delimitar los distintos procedimientos y actos correspondientes;

Que, mediante Directiva N° 005-2022-PROCIENCIA-DE denominada "Directiva que Regula los Procesos de Planificación de Concursos y la Gestión para la Aprobación del Expediente de los Concursos del Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados – PROCIENCIA", aprobada mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 083-



2022-PROCIENCIA-DE de fecha 8 de setiembre de 2022, se establecen los lineamientos para regular, entre otros, el proceso de gestión para la aprobación del expediente de los concursos de PROCIENCIA, estableciéndose en su numeral 6.6.1 que en el caso que las consultas recibidas no ameriten la integración de las bases, la Unidad de Diseño comunica la "No Integración", y solicita el envío del segundo grupo de documentos a las Unidades de Gestión de Concursos, Asesoría Legal y Tecnologías de la Información, y las Sub Unidades de Selección de Beneficiarios y de Soporte, Seguimiento y Evaluación de PROCIENCIA para su incorporación en el expediente del concurso;

Que, la referida Directiva establece en su numeral 6.6.2 que previo a la fecha establecida para la publicación de las bases integradas, la Unidad de Diseño convoca a una segunda reunión con la finalidad de consolidar el segundo grupo de documentos pendientes de ser incorporados en el expediente del concurso, los cuales son los siguientes: a) El acta de entrega de la plataforma de postulación, b) Las cartillas de elegibilidad y evaluación, c) La guía de soporte, seguimiento y evaluación, y d) El proyecto de contrato o convenio y se precisa en el numeral 6.6.3 que el proyecto de contrato o convenio elaborado por la Unidad de Asesoría Legal será incorporado por dicha Unidad, al momento de la elaboración del proyecto de Resolución de Dirección Ejecutiva que aprueba la integración de bases del concurso. En esta misma línea, el numeral 6.6.4 de la anotada Directiva, establece que posteriormente, se suscribe el Acta de no integración de bases e incorporación del segundo grupo de documentos del expediente del concurso, debiendo verificarse el contenido mínimo de la misma y finalmente, el numeral 6.6.5 señala que la Unidad de Diseño remite a la Dirección Ejecutiva de PROCIENCIA, el informe técnico comunicando la "No integración" de las bases y solicita la incorporación del segundo grupo de documentos al expediente del concurso, a efectos que se derive a la Unidad de Asesoría Legal para la elaboración del proyecto de Resolución de Dirección Ejecutiva correspondiente, agregando que los documentos detallados en el numeral 6.6.2 de dicha Directiva, deberán estar visados por el personal responsable y competente del órgano que elaboró el mismo;

Que, según consta en el Acta de no integración de Bases e Incorporación del Segundo Grupo de Documentos del Expediente - Acta N° 14-2025, con fecha 20 de marzo de 2025 la Unidad de Diseño de PROCIENCIA procedió a convocar la reunión para comunicar la no integración de las Bases del Concurso y consolidar el segundo grupo de documentos pendientes de ser incorporados en el expediente del concurso, conformados por i) la Cartilla de Elegibilidad, ii) la Guía de Soporte, Seguimiento y Evaluación de Proyectos para Entidades Ejecutoras, y iii) del Acta de Entrega de Plataforma de Postulación AEPP-2025-007, acordando recomendar la emisión del acto resolutorio que apruebe los citados documentos y los incorpore al Expediente de la Convocatoria del Esquema Financiero N° E067-2025-02 denominado "Proyectos Especiales: EU LAC – Convocatoria Conjunta para proyectos de CTI", precisando que no existe integración ni modificación de Bases y Anexos y que el modelo de contrato sería proporcionado por la Unidad de Asesoría Legal de PROCIENCIA antes de la emisión de la resolución correspondiente;

Que, mediante Informe N° D000023-2025-PROCIENCIA-UD, de fecha 21 de marzo de 2025, la jefa de la Unidad de Diseño, en mérito al Informe N° D000018-2025-PROCIENCIA-UD-URM, solicita la No Integración de Bases y Anexos e Incorporación del Segundo grupo de documentos al Expediente de la Convocatoria de Esquema Financiero E067-2025-02 denominado "Proyectos Especiales: EU LAC – Convocatoria Conjunta para proyectos de CTI"; conforme el detalle descrito, otorgando de esa manera, su conformidad a la aprobación de los documentos mencionados;

Que, mediante el Informe N° D000038-2025-PROCIENCIA-UAL de fecha 28 de marzo de 2025, la Unidad de Asesoría Legal de PROCIENCIA, teniendo como sustento lo expuesto por la Unidad de Diseño, y al verificar que se ha cumplido con lo dispuesto en el marco



normativo correspondiente, considera viable la emisión de la resolución que incorpore al Expediente de la Convocatoria de Esquema Financiero E067-2025-02 denominado "Proyectos Especiales: EU LAC – Convocatoria Conjunta para proyectos de CTI", la Cartilla de Elegibilidad, la Guía de Soporte, Seguimiento y Evaluación de Proyectos para Entidades Ejecutoras, así como el Acta de Entrega de Plataforma de Postulación AEPP N° 007-2025, asimismo, cumple con adjuntar el Modelo de Contrato correspondiente;

Que, finalmente, el mencionado informe legal agrega que, las Cartillas de Elegibilidad y de Evaluación, la Guía de Soporte, Seguimiento y Evaluación de Proyectos para Entidades Ejecutoras, el Acta de Entrega de Plataforma de Postulación AEPP-007-2025 y el Modelo de Contrato, cuentan con el visado y conformidad del personal responsable y competente de la Unidad que los formuló, tal como lo dispone el numeral 6.6.5 de la Directiva N° 005-2022-PROCIENCIA-DE;

Que, en tal sentido, para el cumplimiento de los fines de PROCIENCIA, resulta necesario incorporar al Expediente de la Convocatoria del Esquema Financiero N° E067-2025-02 denominado "Proyectos Especiales: EU LAC – Convocatoria Conjunta para proyectos de CTI", aprobado mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 026-2025-PROCIENCIA-DE de fecha 10 de marzo de 2025, la Cartilla de Elegibilidad, la Guía de Soporte, Seguimiento y Evaluación de Proyectos para Entidades Ejecutoras, el Acta de Entrega de Plataforma de Postulación AEPP N° 007-2025, y el modelo de contrato;

Con el visto de los Responsables de las Unidades de Diseño y de Gestión de Concursos, y de los encargados de las Sub Unidades de Selección de Beneficiarios y de Soporte, Seguimiento y Evaluación, y de las Unidades de Asesoría Legal y de Tecnologías de la Información de PROCIENCIA;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 31250 - Ley del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SINACTI), en el Decreto Supremo N° 062-2024-PCM Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31250, Ley del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SINACTI), en el Decreto Supremo N° 051-2021-PCM que crea el Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados – PROCIENCIA, en la Resolución de Presidencia N° 058-2021-CONCYTEC-P que aprueba el Manual de Operaciones de PROCIENCIA, en la Resolución de Presidencia N° 109-2017-CONCYTEC-P, que aprueba la Directiva N° 04-2017-CONCYTEC-DPP, Directiva que regula el Diseño, Aprobación e Implementación de los Instrumentos Financieros diseñados por el CONCYTEC, modificada mediante Resoluciones de Presidencia N° 044-2018-CONCYTECP y 019-2022-CONCYTEC-P, y en la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 083-2022-PROCIENCIA-DE, que aprueba la Directiva N° 005-2022-PROCIENCIA-DE denominada "Directiva que Regula los Procesos de Planificación de Concursos y la Gestión para la Aprobación del Expediente de los Concursos del Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados – PROCIENCIA";

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Incorporar al Expediente de la Convocatoria del Esquema Financiero N° E067-2025-02 denominado "Proyectos Especiales: EU LAC – Convocatoria Conjunta para proyectos de CTI", aprobado mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 026-2025-PROCIENCIA-DE de fecha 10 de marzo de 2025, los siguientes documentos: i) la Cartilla de Elegibilidad, ii) la Guía de Soporte, Seguimiento y Evaluación, iii) el Acta de Entrega de Plataforma de Postulación - AEPP N° 007-2025 y iv) el modelo de contrato, en anexo forman parte de la presente Resolución, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa.



Artículo 2. - Remitir copia de la presente Resolución a las Unidades de Diseño, de Gestión de Concursos, de Asesoría Legal, y de Tecnologías de la Información, y a las Sub Unidades de Selección de Beneficiarios y de Soporte, Seguimiento y Evaluación de PROCENCIA, para los fines correspondientes.

Artículo 3.- Encargar al responsable del Portal de Transparencia, la publicación de la presente Resolución, así como la Cartilla de Elegibilidad, la Guía de Soporte, Seguimiento y Evaluación de Proyectos para Entidades Ejecutoras, y el Modelo de Contrato, del presente esquema financiero, en la Página Web de PROCENCIA.

Regístrese y comuníquese.

DORA BLITCHTEIN WINICKI DE LEVY
Directora Ejecutiva
Programa Nacional de Investigación Científica
y Estudios Avanzados
PROCENCIA